Empresa Pública Aguas de Manta

EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

Oficio n. °: EPAM- GG-JVEM-2017-1103-OF

Manta, 22 de septiembre de 2017

Asunto: Entrega de Resolución para la ampliación del Giro Especifico de Negocio para la EPAM.

Señor Ingeniero
Santiago Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL CONTRATACION PÚBLICA
Quito

Nombre: Jairo U
No. Trámite: 17230
Fecha: 18/10/17 Hora: 10:06
X C.E.

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo deseándole el mejor de los éxitos en las funciones que usted acertadamente dirige.

En atención a su oficio N° SERCOP-2017-1385-OF, de fecha 31 de agosto de 2017, referente al requerimiento de resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que se aplicara para su realización, de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y el artículo 104 del RGLOSNCP, con la finalidad de realizar la ampliación del Giro Especifico de la EP-Aguas de Manta. Por tanto, anexo memorando # 324-LEPS-DGJ-2017, suscrito por la Abg. Martha Mendoza Puya-Abogado 3 de la EP- Aguas de Manta, quien remite Resolución Administrativa No. 194-GG-CP-EPAM-2017, donde se reforma el Reglamento Vigente para las Contrataciones por Giro Especifico de Negocio de la Empresa Pública Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Liquido EP-Aguas de Manta.

Particular que comunico, a fin de continuar con los tramites pertinentes.

Atentamente,

Ing. José Espinoza Macías
GERENTE GENERAL

Anexos:
-Memorándum # 324-LEPS-DGJ-2017
-Resolución Administrativo No. 194-GG-CP-EPAM-2017

Copias:

-Archivo

Elab/MT

Av. 4ta. Calle 7 y 8 Manta - Ecuador
(05)2620 473
(05) 2610 101
(05) 2621 300
(05) 2621 304
(05) 2622 494
099 999 9991
www.epam.gob.ec
epam@epam.gob.ec
/AguasdeManta
@AguasdeManta
EpamEp

EMPRESA PÚBLICA
AGUAS DE MANTA

Manta

epam
Empresa Pública Aguas de Manta

MEMORANDUM #-324-LEPS-DGJ-2017

PARA: Ing. José Espinoza Macías
GERENTE GENERAL EPAM

DE: Ab. Martha Mendoza Puya
ABOGADA 3

FECHA: Manta, 18 de septiembre del 2017

ASUNTO: EN EL TEXTO.-

En respuesta a su memorando N° EPAM-GG-2017-0376-MC, en el que solicita se realice la Resolución Administrativa y se reforme el Reglamento Vigente para las contrataciones por Giro Especifico de Negocio de la Empresa Pública, Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Líquido EP-Aguas de Manta, de acuerdo a lo manifestado por el SERCOP, adjunto sírvase encontrar lo solicitado mediante la Resolución Administrativa N°194-GG-CP-EPAM-2017. Documentos que remito a usted, para seguir con el trámite pertinente establecido en la LOSNCP, ante en SERCOP.-

Atentamente,

Ab. Martha Mendoza Puya
ABOGADO 3 EPAM

EPAM
GERENCIA GENERAL
18 SET. 2017
RECIBIDO: Mauricio
HORA: 12H00

C.c. Compras Públicas

/Ing. GAMB

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.194-GG-CP-EPAM-2017

REFORMANDO LOS Arts. 1 y 2 DEL REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES POR GIRO ESPECIFICO DE NEGOCIO DE LA EP – AGUAS DE MANTA "EPAM".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA, CANTONAL, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS LIQUIDOS RESIDUALES EP – AGUAS DE MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económica. Así mismo, señala que "Las empresas publicas estarán bajo la regulación y el control especifico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la Ley; funcionaran como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía, financiera, administrativa, y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que ***"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";***

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de la LOSNCP, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales, ***"Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.***

También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias.

El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley.

La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública.";

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria;

Que, el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que las contrataciones a cargo de las empresas, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General; siempre que estén habilitados por esas normas específicas.

Que, el referido artículo determina que la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal Institucional del SERCOP.

Que, el mismo artículo advierte que la disposición no podrá ser utilizada como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en el Título III de la Ley. Si a juicio del SERCOP se presumiera que alguna de las empresas hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley;

Que, el Capítulo III, del Título VIII de la referida Codificación establece las normas complementarias para la determinación del giro específico del negocio;

Que, El Ilustre Municipio de Manta, mediante Ordenanza de creación, de fecha 15 de abril del 2010, Publicada en Edición Especial No.41 del Registro Oficial de fecha, miércoles 19 de mayo del 2010; se creó la EMPRESA PUBLICA CANTONAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS, "EP – AGUAS DE MANTA"; la que se constituye como persona jurídica de derecho público, patrimonio propio, duración indefinida, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicas, sociales y ambientales, que tiene como objeto: la explotación, administración y provisión de los servicios públicos de abastecimiento domiciliarios de agua potable, alcantarillado, manejo pluvial y depuración de residuos líquidos, incluyendo todas las fases del ciclo integral del agua; asimismo, el mantenimiento, reposición, mejora y ampliación de redes y construcción de infraestructuras hidráulicas, deposito, obras de captación y embalses, el suministro y comercialización del agua.-

Que, mediante oficio No. 243-JVEM-GG-EPAM-CP, del 14 de abril del 2015, el Ing. José Víctor Espinoza Macías, Gerente General de la EP – AGUAS DE MANTA, se solicitó al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública la determinación del Giro Específico de Negocio de la EP – AGUAS DE MANTA;

Que, mediante oficio No. SERCOP-DG-2015-0380.OF, de 27 de julio del 2015, el Director General del SERCOP, Eco. Santiago Daniel Vásquez Cazar, comunica a al EP – AGUAS DE MANTA,....***"Que, realizado el análisis respectivo de los códigos CPC, solicitados para la determinación del giro especifico de negocio de su representada, revisada la correspondencia con su objeto social, y la importancia que tienen el eficiente servicio de la Empresa Pública para Manta, se indica que, las actividades correspondientes a los códigos CPCs Nos.853400422, 853400424, se encuentran relacionados directamente al objeto social de la Empresa Pública Aguas de Manta.-***

Que, mediante Resolución Administrativa No.070A-GG-CP-EPAM-2015, de fecha 03 de agosto del 2015, el Ing. José Víctor Espinoza Macías Gerente General de la EPAM, una vez que el SERCOP, aprobó la solicitud de Giro especifico de Negocio de la EP – AGUAS DE MANTA, dando cumplimiento a lo determinado en la LOSNCP, ***RESUELVE EXPEDIR EL REGALMENTO PARA LAS CONTRATACIONES POR GIRO ESPECIFICO DE NEGOCIO DE LA EMPRESA PUBLICA, CANTONAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO MANEJO PLUVIAL Y DEPURACIÓN LIQUIDICA EP – AGUAS DE MANTA.-***

Que, con fecha, 14 de febrero del 2017, mediante memorando No.EPAM-CCP-2017-0222-M, la Ing. Valeria Párraga Patiño, Coordinadora de Compras Públicas, solicita se haga el tramite respectivo ante el SERCOP, para incrementar los código CPC para los procesos de Régimen Especial de Giro Especifico de Negocio los que se permite detallar...

Que, mediante oficio No.EPAM-GG-JVEM-2017-0205-OF, de fecha 15 de febrero de 2017, el Gerente General de la EPAM, en base al requerimiento formulado por la Coordinadora de compras públicas solicita al señor Wagner Napoleón Fierro Espinoza, Director General Subrogante del SERCOP, se aumente los CPC, (3424011114; 342402515; 342301213; y, 347905611) para ser usados mediante Régimen Especial – Giro especifico de Negocio.-

Que, con fecha 27 de abril de 2017, mediante oficio No.SERCOP-2017-0737-0F, suscrito por el Eco. Santiago Daniel Vásquez Cazar, Director General, indica al Ing. José Víctor Espinoza Macías, Gerente General de la EPAM, que en atención al oficio No.EPAM-GG-JVEM-2017-0205-OF, de fecha 15 de febrero del 2017, ..."**en virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizadas los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Especifico de Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación se consideran relativos al giro específico del negocio de la EP – AGUAS DE MANTA., por lo que se aprueba la solicitud presentada..."**

Que, de conformidad a la LOSNCP, una vez aprobado por el SERCOP aprobó varios CPC para que formen parte de nuestro Giro Especifico de Negocio, el Ing. José Víctor Espinoza Macías, en su Calidad de Gerente General de la EPAM, mediante **Resolución Administrativa No.92-GG-CP-EPAM-2017, RESUELVE EXPEDIR LA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES POR GIRO ESPECIFICO DE NEGOCIO DE LA EMPRESA PUBLICA, CANTONAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIA Y DEPURACIÓN DE RESODUOS LÍQUIDOS "EP – AGUAS DE MANTA", el mismo que rige desde el 16 de mayo del 2017, fecha de su expedición.-**

Que, el capítulo III, de la RESOLUCIÓN No.RE-SERCOP-2016-00072, de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio nacional de Contratación Publicas, en su Art.427 determina textualmente lo siguiente:

"*Art.427.- Ampliación del giro especifico del negocio.- En cualquier tiempo las empresas públicas o empresas privadas enunciadas en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, que hayan obtenido la determinación del giro especifico de negocio* ***podrán solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública una ampliación o modificación del giro de negocio, siempre que la petición se encuentre respaldad por el objeto social vigente y certificado.***

Para el efecto, deberá adjuntar el detalle magnético que incluya los documentos de determinación de giro (oficio de aprobación emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública) y el listado de CPCs nuevos adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos –CPC a nueve dígitos...."

Que, mediante oficio No.EPAM-GG-JVEM-2017-0959-OF, de fecha 16 de agosto de 2017, el Gerente General de la EPAM, en base al requerimiento formulado por la Coordinadora de compras públicas, en memorando No.EPAM-CCP-2017-1711-M, solicita al Ing. Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional Contratación Pública "SERCOP", se aumente los CPC, (153200012; 354900411; 342401417; 354400111; 941100117; 432520011) para ser usados mediante Régimen Especial – Giro especifico de Negocio.-

Que, con fecha 31 de agosto de 2017, mediante oficio No.SERCOP-SERCOP-2017-1385-0F, suscrito por el Eco. Santiago Daniel Vásquez Cazar, Director General, indica al Ing. José Víctor Espinoza Macías, Gerente General de la EPAM, que en atención al oficio No.EPAM-GG-JVEM-2017-0959-OF, de fecha 16 de agosto del 2017, ..."**en virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizadas los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Especifico de Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación se consideran relativos al giro específico del negocio de la EP – AGUAS DE MANTA., por lo que se aprueba la solicitud presentada..."**
(...)

Cabe aclarar que a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública, reconocerá únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante el Oficio Nro.SERCOP-SERCOP-2017-0737-OF de 27 de abril de 2017 y el presente oficio. Se le previene a la entidad que de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP, en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes...

Que, mediante, memorando circular No.EPAM-GG-2017-0376-MC, del 06 de septiembre de 2017, recibido en esta Gestión Jurídica con fecha 12 de septiembre de 2017, a las 12H15, el Ing. José Víctor Espinoza Macías, Gerente General de la EPAM, dispone a la Dirección de Gestión Jurídica, proceda conforme el numeral 8 del Art.2 de la LOSNCP; y el Art.104 del RGLOSNCP, realice Resolución Administrativa y se reforme el Reglamento vigente para las contrataciones por Giro Especifico de Negocio...

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley, el Gerente General de la EP – AGUAS DE MANTA, en su calidad de autoridad nominadora:

RESUELVE:

EXPEDIR LAS SIGUIENTES REFORMAS A LOS ARTICULOS 1 y 2 DEL REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES POR GIRO ESPECIFICO DE NEGOCIO DE LA EMPRESA PUBLICA, CANTONAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS LIQUIDOS "EP – AGUAS DE MANTA"

Art. 1.- En el Articulo 1 del Título I DISPOSICIONES GENERALES, del Reglamento para las Contrataciones por Giro Especifico de Negocio de la Empresa Pública, Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos "EP – AGUAS DE MANTA"; **después de la frase** "oficio No. SERCOP-SERCOP-2017-0737.OF, de 27 de abril de 2017", incluir lo siguiente: **"y oficio No.SERCOP-SERCOP-2017-1385-OF, de 31 de agosto de 2017".**

Art.2.- Reemplace el articulo 2 del Reglamento para las Contrataciones por Giro Especifico de Negocio de la Empresa Pública, Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos **"EP – AGUAS DE MANTA" en su totalidad por el siguiente texto.-**

..."Art. 2.- Actividades determinadas a través de giro específico del negocio.-

De conformidad a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 104 de su Reglamento General, las siguientes actividades deberán ser determinadas a través del procedimiento de Giro Especifico del Negocio:

CPC (9 dígitos)	Descripción	Objeto de Contratación
3424011114	POLICLORURO DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
342402515	SULFATO DE COBRE(VITRIOLO AZUL)	ADQUISICIÓN DE QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
342301213	CLORO GAS 907 KG	ADQUISICIÓN DE QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
347905611	RESINAS DE INTERCAMBIO IONICO DE POLIMEROS DE FORMAS PRIMARIAS: RESINAS INTERCAMBIADORAS DE CATIONES Y ANIONES DEL TIPO DE CONDENSACIÓN, POLICONDENSACIÓN O POLIADICIÓN, RESINAS FENOLICAS DE INTERCAMBIO IONICO, ETC.	ADQUISICIÓN DE QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

153200012	PIEDRA PARTIDA O TRITURADA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO (LASTRE)
153200012	PIEDRA PARTIDA O TRITURADA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO (RIPIO)
153200012	PIEDRA PARTIDA O TRITURADA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO (SUB-BASE)
3549004111	QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA	ADQUISICIÓN DE QUÍMICOS PARA UTILIZARLO EN LOS LABORATORIOS PARA EL ANÑALISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA
342401417	CLORURO DE CALCIO (HIPOCLORITO DE CALCIO)	ADQUISICIÓN DE KG DE HIPOCLORITO DE CALCIO
354400111	REACTIVOS COMPUESTOS PARA DIAGNOSTICO O LABORATORIO N.C.P., SOBRE SOPORTE DE PAPEL O CARTON	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS COMPUESTOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIOS
941100117	TRATAMIENTO BIOLOGICO DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN DE LA CIUDAD DE MANTA

DISPOSICIÓN GENERAL.- Se deja expresa constancia que todos los artículos establecidos en el Reglamento para las Contrataciones por Giro Específico de Negocio de la Empresa Pública, Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos "EP – AGUAS DE MANTA, se mantendrán en su integridad y por ende se obliga al cumplimiento de las mismos, ya que los únicos artículos reformados son Art. 1 y Art.2.-

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas.-

La presente resolución administrativa reformatoria fue dada y firmada en la Gerencia General de la **EMPRESA PUBLICA CANTONAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS LIQUIDOS "EP – AGUAS DE MANTA"**, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-

ING. JOSE VICTOR ESPINOZA MACIAS
GERENTE GENERAL EPAM

ELABORADO POR:	*REVISADO POR:*	*APROBADO POR:*
CARGO: ABOGADO 3	**CARGO:** DIRECTOR GESTIÓN JURIDICA	**CARGO:** GERENTE GENERAL
NOMBRE: Ab. Martha Mendoza Puya	**Nombre:** Ab. Luis Plua Segura	
FIRMA:	**FIRMA:**	

EMPRESA PÚBLICA
AGUAS DE MANTA

epam
Empresa Pública Aguas de Manta

Memorando Circular n.o: EPAM-GG-2017-0376-MC

Manta, 06 de septiembre de 2017

PARA: Abg. Luis Plúa Segura
DIRECTOR DE GESTIÓN JURÍDICA
Ing. Valeria Párraga Patiño
COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Aprobación de ampliación del giro específico de Negocio-EPAM.

En atención para su conocimiento y fines pertinentes, anexo **Oficio Nro.SERCOP-1385-OF** de 31 de agosto de 2017, suscrita por el Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar-Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, referente a la aprobación de los CPC requeridos por esta entidad para que formen parte del Giro Especifico del Negocio de la EPAM.

Por tanto dispongo a la Dirección de Gestión Jurídica, proceda conforme el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP; y el artículo 104 del RGLOSNCP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte del giro especifico exclusivamente, realice Resolución Administrativa y se reforme el Reglamento Vigente para las Contrataciones por Giro Especifico de negocio de la Empresa Pública, Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado Manejo Pluvial y Depuración Liquido EP-Aguas de Manta, conforme lo determina el documento anexo.

Esta reforma deberá ser remitida a este despacho en el plazo de 10 días laborales para el trámite respectivo con el SERCOP.

Atentamente,

Ing. José Espinoza Macías
GERENTE GENERAL

epam
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA
DOCUMENTOS RECIBIDOS
Fecha: 12-09-17 Hora: 12h15
Firma: Alejandra M.B.

Anexos:
- Oficio Nro.SERCOP-1385-OF

Copias:
-Archivo

Elab/ g. Ortiz

EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

Memorando N°EPAM-CCP-2017-1711-M

Manta, 15 de agosto de 2017

COORDINACIÓN TÉCNICA GENERAL
16 AGO. 2017
RECIBIDO
Hora: 11:20

PARA: **Ing. José Espinoza Macías**
GERENTE GENERAL.

ASUNTO: Solicitud de Ampliación de Giro Especifico del Negocio

Como es de conocimiento con fecha 27 de abril de 2017, mediante oficio N° SERCOP-2017-0737-OF, suscrito por el Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar, Director General, indica lo siguiente, ...***"en virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizadas los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Especifico de Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación se consideran relativos al giro específico del negocio de la EP - AGUAS DE MANTA., por lo que se aprueba la solicitud presentada..."***

En referencia a lo dispuesto en el **Art. 427.-Ampliación del giro específico del negocio**, que indica: *"...En cualquier tiempo las empresas públicas o empresas privadas enunciadas en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que hayan obtenido la determinación del giro específico del negocio podrán solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública una ampliación o modificación del giro de negocio, siempre que la petición se encuentre respaldada por el objeto social vigente y certificado..."* emitido mediante Resolución N° RE-SERCOP-0000072-2016.

Por lo expuesto se solicita a usted como máxima autoridad de la empresa se formalice al SERCOP la solicitud de ampliación de CPC para ser usados mediante Régimen Especial - Giro Específico de Negocio, los cuales detallo a continuación:

CPC (9 DÍGITOS) (NUEVOS)	PRODUCTO ESPECIFICO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	EXPLICACIÓN FUNDAMENTADA PARA CADA CPC
153200012	LASTRE	Adquisición de material pétreo (LASTRE)	SE UTILIZA EL MATERIAL PETRO-CANTERA PARA RELLENO DE ZANJAS ABIERTAS PRODUCTO DE LA REPARACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE MANTA, TRABAJO QUE REALIZA LA CUADRILLA DE LA EMPRESA EPAM, PARA MEJORA DEL CONTINUO ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL LIQUIDO VITAL.
	RIPIO	Adquisición de material pétreo (RIPIO)	
	SUB-BASE	Adquisición de material pétreo (SUB-BASE)	
354900411	QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA	Adquisición de químicos para utilizarlo en los laboratorios para el análisis de la calidad del agua	SE UTILIZA QUIMICOS EN LOS LABORATORIOS PARA CONOCER LA CALIDAD DEL AGUA EN TODOS SUS PROCESOS, PARA DETERMINAR LOS PARAMETROS DE DOSIFICACIÓN PARA SU DEBIDO TRATAMIENTO PARA OBTENER AGUA POTABLE QUE DEBE ESTAR DENTRO DE LAS NORMAS NTE
342401417	HIPOCLORITO DE CALCIO (Cloro Granulado)	Adquisición de KG de Hipoclorito de Calcio	SE UTILIZA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ELIMINAR BACTERIAS, ALGAS, MOHO, MICROORGANISMOS PELIGROS PARA LA SALUD HUMANA Y CUMPLIR CON LOS PARAMETOS PARA EL PROCESO DEL AGUA POTABLE

RECIBIDO
Nombre:
Fecha: 16-08-2017
Correo:
Teléfono: 11:11
Dirección:
Firma Autorizada

REVISADO

E/p: LFlores.

354400111	REACTIVOS COMPUESTOS	Adquisición de reactivos compuestos y equipos para laboratorios	SE UTILIZA LOS EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA REALIZAR LOS DEBIDOS ANÁLISIS DE LABORATORIO REQUERIDO Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES REGIDAS POR LAS NORMAS NTE-INEN-1108 - 2014-01 Y GARANTIZAR ASI LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CALIDAD A LA CIUDADANIA
941100117	SERVICIO DE TRATAMIENTO BIOLOGICO	Servicio de tratamiento de las Lagunas de oxidación de la ciudad de Manta	EI SERVICIO ES APLICADO EN LAS LAGUNAS DE OXIDACION DONDE INGRESAN LAS AGUAS RESIDUALES DE LA MAYOR PARTE DE LA CIUDAD DANDO UN TRATAMIENTO BIOLOGICO PARA ELIMINAR EN FORMA NATURAL PATÓGENOS RELACIONADOS CON EXCREMENTOS HUMANOS, SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN Y MATERIA ORGÁNICA CAUSANTES DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y ENFERMEDADES
432520011	SELLOS MECANICOS	Adquisición de sello mecánico para las bombas que se encuentran en las Estaciones de Agua	SE UTILIZA LOS RODAMIENTOS Y SELLOS MECANICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BOMBAS QUE EXISTEN EN CADA ESTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CAMBIOS DE VOLTAJE
	RODAMIENTOS	Adquisición de rodamiento para las bombas que se encuentran en las Estaciones de Agua	

Particular que llevo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Valeria Párraga

Ing. Valeria Párraga Patiño.
COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS.

ANEXO:
- CD con la documentación
- Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0737-OF

COPIA:
- Coordinación General
- Archivo Personal

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0737-OF

Quito, D.M., 27 de abril de 2017

CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
34240111114	POLICLORURO DE ALUMINIO	ADQUISICION DE QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
342402515	SULFATO DE COBRE (VITRIOLO AZUL)	ADQUISICION DE QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
342301213	CLORO GAS 907 KG	ADQUISICION DE QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
347905611	RESINAS DE INTERCAMBIO IONICO DE POLIMEROS DE FORMAS PRIMARIAS: RESINAS INTERCAMBIADORAS DE CATIONES Y ANIONES DEL TIPO DE CONDENSACION, POLICONDENSACION O POLIADICION, RESINAS FENOLICAS DE INTERCAMBIO IONICO, ETC.	ADQUISICION DE QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Por otro lado, los siguientes CPC no se los considera como relativos al giro específico de su representada, por lo que **no se aprueba la solicitud**:

CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
853400422	SERVICIO DE LIMPIEZA DE MATERIALES EN CAUCES DE QUEBRADAS, CAPTACIONES Y SALIDA DE COLECTORES	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
853400424	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DIQUES, QUEBRADAS, ACEQUIAS Y CANALES DE AGUA.	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

En cuanto a estos CPC no aprobados, estos o similares son servicios que se encuentran dentro del catálogo dinámico inclusivo, por lo que deben ser contratados a través de esta modalidad.

La empresa se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNCP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro especifico exclusivamente; para el efecto, la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida en un plazo de 90 días, para publicación en el Portal Institucional del SERCOP. Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el siguiente link:
http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2017/01/mrgene.docx. De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP en uso de sus atribuciones podrá revisar lo resuelto en este oficio.

En aplicación del Régimen Especial de contratación relacionado con el giro específico del negocio, deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley. Adicionalmente, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNCP, así como lo establecido en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016. Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del

94

EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

epam Empresa Pública Aguas de Manta

Memorando Circular n.o: EPAM-GG-2017-0376-MC

Manta, 06 de septiembre de 2017

PARA: Abg. Luis Plúa Segura
DIRECTOR DE GESTIÓN JURÍDICA
Ing. Valeria Párraga Patiño
COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Aprobación de ampliación del giro específico de Negocio-EPAM.

En atención para su conocimiento y fines pertinentes, anexo **Oficio Nro.SERCOP-1385-OF** de 31 de agosto de 2017, suscrita por el Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar-Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, referente a la aprobación de los CPC requeridos por esta entidad para que formen parte del Giro Especifico del Negocio de la EPAM.

Por tanto dispongo a la Dirección de Gestión Jurídica, proceda conforme el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP; y el artículo 104 del RGLOSNCP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte del giro especifico exclusivamente, realice Resolución Administrativa y se reforme el Reglamento Vigente para las Contrataciones por Giro Especifico de negocio de la Empresa Pública, Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado Manejo Pluvial y Depuración Liquido EP-Aguas de Manta, conforme lo determina el documento anexo.

Esta reforma deberá ser remitida a este despacho en el plazo de 10 días laborales para el trámite respectivo con el SERCOP.

Atentamente,

Ing. José Espinoza Macías
GERENTE GENERAL

epam
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA
DOCUMENTOS RECIBIDOS
Fecha: 12-09-17 Hora: 12H15
Firma:

Anexos:
- Oficio Nro.SERCOP-1385-OF

Copias:
-Archivo

Elab/ g. Ortiz

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1385-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2017

Asunto: EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA - EPAM, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL GIRO ESPECIFICO DE NEGOCIO

EPAM
GERENCIA GENERAL
05 SET. 2017
RECIBIDO: 10h10
HORA:

Señor. Ingeniero.
Jose Victor Espinoza Macias
Gerente General
EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA - EPAM
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. EPAM-GG-JVEM-2017-0959-OF de 16 de agosto de 2017, mediante el cual la **Empresa Publica Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos - EP Aguas de Manta**, solicita la ampliación del Giro Específico de Negocio; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE

La **Empresa Publica Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos - EP Aguas de Manta**, mediante Ordenanza de creación de 15 de abril de 2010, manifiesta en el Art. 1 el siguiente objeto social *"[...] la gestión, explotación, administración y provisión de los servicios públicos de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, manejo pluvial y depuración de residuos líquidos, incluyendo todas las fases del ciclo integral del agua: asimismo, el mantenimiento, reposición, mejora y ampliación de redes y construcción de infraestructura hidráulicas, depósitos, obras de captación y embalses, el suministro y comercialización de agua. [...]"*

2. **FUNDAMENTOS DE HECHO**

Mediante Ordenanza de creación, de fecha 15 de abril de 2010, se creó la **Empresa Publica Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos - EP Aguas de Manta.**

El 25 de enero de 2017 con oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0142-OF, el SERCOP emite un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con oficio Nro. EPAM-GG-JVEM-2017-0205-OF de 15 de febrero de 2017, la **Empresa Publica Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos - EP Aguas de Manta** da respuesta al requerimiento del SERCOP. Este Servicio Nacional da respuesta con oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0737-OF de 27 de abril de 2017.

Con oficio Nro. EPAM-GG-JVEM-2017-0575-OF de 17 de mayo de 2017, la **Empresa Publica Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos - EP Aguas de Manta,** solicita la publicación en el portal institucional de SERCOP la Resolución Administrativa Nro. 092-GG-CP-EPAM-2017 en el que se expide la Reforma al Reglamento para las Contrataciones por Giro Específico de Negocio.

Mediante oficio Nro. EPAM-GG-JVEM-2017-0959-OF de 16 de agosto de 2017, mediante el cual la **Empresa Publica Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de**

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1385-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2017

Residuos Líquidos - EP Aguas de Manta, solicita la ampliación del Giro Específico de Negocio.

3. BASE LEGAL

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre *"[...] el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]"*.
El artículo 4 de la LOSNCP establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros. El numeral 1 del artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de "*[...] Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*".

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP-, establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 Ibídem.
El artículo 104 del RGLOSNCP prescribe que *"Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...] "*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades legales para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las *"NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO"*.

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: *"[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético*

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1385-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2017

que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo."

4. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

En virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizados los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Específico del Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación se consideran relativos al Giro Específico del Negocio de la **Empresa Publica Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos - EP Aguas de Manta**, por lo que **se aprueba** la solicitud presentada respecto de:

CPC N9	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
153200012	PIEDRA PARTIDA O TRITURADA	Adquisición de material pétreo (LASTRE)
153200012	PIEDRA PARTIDA O TRITURADA	Adquisición de material pétreo (RIPIO)
153200012	PIEDRA PARTIDA O TRITURADA	Adquisición de material pétreo (SUB-BASE)
3549004111	QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA	Adquisición de químicos para utilizarlo en los laboratorios para el análisis de la calidad del agua
342401417	CLORURO DE CALCIO (HIPOCLORITO DE CALCIO)	Adquisición de KG de Hipoclorito de Calcio
354400111	REACTIVOS COMPUESTOS PARA DIAGNOSTICO O LABORATORIO N.C.P.: SOBRE SOPORTE DE PAPEL O CARTON.	Adquisición de reactivos compuestos y equipos para laboratorios
941100117	TRATAMIENTO BIOLOGICO DE AGUA RESIDUAL	Servicio de tratamiento de las Lagunas de oxidación de la ciudad de Manta

Por otro lado, los siguientes CPC no se los considera como relativos al giro específico de su representada, por lo que **se niega solicitud**:

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1385-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2017

CPC N9	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
4325200111	SELLOS MECANICOS	Adquisición de sello mecánico para las bombas que se encuentran en las Estaciones de Agua
432520011	RODAMIENTOS	Adquisición de rodamiento para las bombas que se encuentran en las Estaciones de Agua

En el caso de todos los ítems negados no se los considera como relativos al giro específico de su representada, ya que son productos cuya adquisición puede ser **programada y responde a una planificación operativa adecuada**, por lo que para su compra se deben utilizar los procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, están establecidos en el Titulo III, Capítulo II, III, IV de la LOSNCP.

La **Empresa Pública Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos - EP Aguas de Manta,** se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNCP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro especifico exclusivamente; para el efecto, **la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 30 días.** Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el siguiente link: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/06/Reglamento_Giro-Espec%C3%ADfico_Negocio.doc De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP en uso de sus atribuciones podrá revisar lo resuelto en este oficio.

En aplicación del Régimen Especial de contratación relacionado con el Giro Específico del Negocio, deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley. Adicionalmente, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNCP, así como lo establecido en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016. Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio, no exime a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores ni de la realización de contrataciones por selección en caso de ser aplicables.

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone que "*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes*".

Además, **si en el futuro uno de los CPC aprobados en el oficio Nro SERCOP-SERCOP-2017-0737-OF de 27 de abril de 2017 y del presente oficio, es incorporado a los Catálogo Electrónico o Catálogo Dinámico Inclusivo, se considerará como retirado del Giro**

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1385-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2017

Específico del Negocio de la empresa, sin la necesidad de recibir una notificación adicional por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cabe aclarar que a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá **únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante el oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0737-OF de 27 de abril de 2017 y el presente oficio.** Se le previene a la entidad que de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP, en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 105 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su Giro Específico del Negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
SERCOP
DIRECCIÓN GENERAL

Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL

Referencias:
- SERCOP-DGDA-2017-8884-EXT

vc/rt/wf/me

Oficio n. °: EPAM- GG-JVEM-2017-0959-OF

Manta, 16 de agosto de 2017

Que, el Art 227 de la Constitución de la República, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación,

Que, el Art 1 de la Resolución N°. INCOP-051-2011, establece que esta será aplicable a todas las empresas públicas, subsidiarias o personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en el 50% a entidades de derecho público, que de conformidad con el numeral 8 del Art 2 de la LOSNCP requiere la determinación del giro especifico del negocio por parte del Director Ejecutivo del INCOP (actual SERCOP) de acuerdo con el objeto social de la entidad contratante que conste en la Ley de creación, instrumento constitutivo, normativa sectorial o regulatoria o estatuto social según sea el caso,

Que, el Ilustre Municipio de Manta, mediante Ordenanza de creación, de fecha 15 de abril del 2010, Publicada en Edición Especial N°. 41 del Registro Oficial de fecha miércoles 19 de mayo del 2010, se creó la EMPRESA PUBLICA CANTNAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y DEPURACION DE RESIDUOS LIQUIDOS, "EP – AGUAS DE MANTA", documento en el cual en su Art 1 inciso segundo establece que en lo fundamental el objeto de la empresa es:

1.- **"LA EP – AGUAS DE MANTA"** tiene por objeto la gestión, explotación, administración y provisión de los servicios públicos de abastecimiento domiciliarios de agua potable, alcantarillado, manejo pluvial y depuración de residuos líquidos, incluyendo todas las fases del ciclo integral del agua;

2.-El mantenimiento reposición, mejora y ampliación de redes y construcción de infraestructura hidráulica, deposito, obras de captación y embalses, el suministro y comercialización del agua.

3.- Igualmente compete a la empresa todas aquellas actividades complementarias y derivadas de estos servicios, que incluye la realización de las tareas de saneamiento ambiental.

4.- Para su desarrollo y gestión podrá crear o establecer empresas subsidiarias, filiales y agencias o unidades de negocio dentro o fuera del Cantón Manta.

ANTECEDENTE:

Con fecha 27 de abril de 2017, mediante oficio N° SERCOP-2017-0737-OF, suscrito por el Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar, Director General, indica al Ing. José Víctor Espinoza Macías, Gerente General de la EPAM, que en atención al oficio N° EPAM-GG-JVEM-2017-0205-OF, de fecha 15 de febrero del 2017, ..."**en virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizadas los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Especifico de Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación se consideran relativos al giro**

específico del negocio de la EP - AGUAS DE MANTA., por lo que se aprueba la solicitud presentada..."

PETICION:

En referencia a lo dispuesto en los artículos 427.-Ampliación del giro específico del negocio, emitido mediante Resolución N° RE-SERCOP-0000072-2016, se solicita la ampliación de CPC para ser usados mediante Régimen Especial - Giro Específico de Negocio, los cuales detallo a continuación:

CPC (9 DÍGITOS) (NUEVOS)	PRODUCTO ESPECIFICO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	EXPLICACIÓN FUNDAMENTADA PARA CADA CPC
153200012	LASTRE	Adquisición de material pétreo (LASTRE)	SE UTILIZA EL MATERIAL PETRO-CANTERA PARA RELLENO DE ZANJAS ABIERTAS PRODUCTO DE LA REPARACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE MANTA, TRABAJO QUE REALIZA LA CUADRILLA DE LA EMPRESA EPAM, PARA MEJORA DEL CONTINUO ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL LIQUIDO VITAL
	RIPIO	Adquisición de material pétreo (RIPIO)	
	SUB-BASE	Adquisición de material pétreo (SUB-BASE)	
354900411	QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA	Adquisición de quimicos para utilizarlo en los laboratorios para el análisis de la calidad del agua	SE UTILIZA QUIMICOS EN LOS LABORATORIOS PARA CONOCER LA CALIDAD DEL AGUA EN TODOS SUS PROCESOS, PARA DETERMINAR LOS PARAMETROS DE DOSIFICACIÓN PARA SU DEBIDO TRATAMIENTO PARA OBTENER AGUA POTABLE QUE DEBE ESTAR DENTRO DE LAS NORMAS NTE
342401417	HIPOCLORITO DE CALCIO (Cloro Granulado)	Adquisición de KG de Hipoclorito de Calcio	SE UTILIZA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ELIMINAR BACTERIAS, ALGAS, MOHO, MICROORGANISMOS PELIGROS PARA LA SALUD HUMANA Y CUMPLIR CON LOS PARAMETOS PARA EL PROCESO DEL AGUA POTABLE
354400111	REACTIVOS COMPUESTOS	Adquisición de reactivos compuestos y equipos para laboratorios	SE UTILIZA LOS EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA REALIZAR LOS DEBIDOS ANÁLISIS DE LABORATORIO REQUERIDO Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES REGIDAS POR LAS NORMAS NTE-INEN-1108 - 2014-01 Y GARANTIZAR ASI LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CALIDAD A LA CIUDADANIA
941100117	SERVICIO DE TRATAMIENTO BIOLOGICO	Servicio de tratamiento de las Lagunas de oxidación de la ciudad de Manta	El SERVICIO ES APLICADO EN LAS LAGUNAS DE OXIDACION DONDE INGRESAN LAS AGUAS RESIDUALES DE LA MAYOR PARTE DE LA CIUDAD DANDO UN TRATAMIENTO BIOLOGICO PARA ELIMINAR EN FORMA NATURAL PATÓGENOS RELACIONADOS CON EXCREMENTOS HUMANOS, SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN Y MATERIA ORGÁNICA CAUSANTES DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y ENFERMEDADES
432520011	SELLOS MECANICOS	Adquisición de sello mecánico para las bombas que se encuentran en las Estaciones de Agua	SE UTILIZA LOS RODAMIENTOS Y SELLOS MECANICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BOMBAS QUE EXISTEN EN CADA ESTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CAMBIOS DE VOLTAJE
	RODAMIENTOS	Adquisición de rodamiento para las bombas que se encuentran en las Estaciones de Agua	

EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

epam
Empresa Pública Aguas de Manta

Oficio n. °: EPAM- GG-JVEM-2017-0959-OF

Manta, 16 de agosto de 2017

Esperando una repuesta favorable a mi petitorio, aprovecho la oportunidad para expresar mis respectos.

Atentamente,

Ing. José Espinoza Macías
GERENTE GENERAL

Anexos:
-CD con la documentación de soporte
-Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0737-OF
-Memorando N°EPAM-CCP-2017-1711-M

Copias:
-Ing. Valeria Parraga Patiño
COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA EPAM
-Archivo

Elab/G. Ortiz

EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

epam
Empresa Pública Aguas de Manta

Oficio n. °: EPAM- GG-JVEM-2017-1103-OF

Manta, 22 de septiembre de 2017

Asunto: Entrega de Resolución para la ampliación del Giro Especifico de Negocio para la EPAM.

SERCOP
DIRECCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Nombre: Cairo U
No. Trámite:
Fecha: 18/10/17 Hora: 10406
X C.E.

Señor Ingeniero
Santiago Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL CONTRATACION PÚBLICA
Quito

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo deseándole el mejor de los éxitos en las funciones que usted acertadamente dirige.

En atención a su oficio N° SERCOP-2017-1385-OF, de fecha 31 de agosto de 2017, referente al requerimiento de resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que se aplicara para su realización, de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y el artículo 104 del RGLOSNCP, con la finalidad de realizar la ampliación del Giro Especifico de la EP-Aguas de Manta. Por tanto, anexo memorando # 324-LEPS-DGJ-2017, suscrito por la Abg. Martha Mendoza Puya-Abogado 3 de la EP- Aguas de Manta, quien remite Resolución Administrativa No. 194-GG-CP-EPAM-2017, donde se reforma el Reglamento Vigente para las Contrataciones por Giro Especifico de Negocio de la Empresa Pública Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Liquido EP-Aguas de Manta.

Particular que comunico, a fin de continuar con los tramites pertinentes.

Atentamente,

Ing. José Espinoza Macías
GERENTE GENERAL

Anexos:
-Memorándum # 324-LEPS-DGJ-2017
-Resolución Administrativo No. 194-GG-CP-EPAM-2017

Copias:
-Archivo

Elab/MT